el dominigo martinez arias los cobro
luis mez figueroa adm.or de las rentas
reales a quenta de lo que esta ciud. cobro
de ger.do molina conforme a lo qual
de los dichos en prestidos se le rre
tan reciuiendo al dicho ju.o leones ma
teo tres mill e quinientos e setenta y cinco
reales y demas de los presto
al dicho de comunas e tres mill
e trescientos y veinte reales para
mandar los con mes este presente año que
todo lo que se le deue son quatro
mill e quinientos y noventa e cin
co reales pide a esta ciud. se le man
de pagar para que se pueda dar
quenta con pago de la receptoria del
seruicio que esta a su cargo de cuyo caudal
a hecho los dichos en prestitos segun
se contiene en la dicha su peticion

Libram.to de 3U575 sacado

Por la ciud. vista mandaron que se le
libranza al dicho ju.o leones mateo
para que ju.o los mayordomo desta
ciud. le dexe pagar los dichos tres mill
quinientos y setenta y cinco reales
que le deuen los propios con el
qual y su carta de pago se le rre
ciuiran en quenta constando en la dicha
libranza que de la quantidad que
presto el dicho ju.o leones mateo esta
hecho cargo a las pensiones que rresciuio
por el dinero que presto a esta ciud.

Libram.to de 1U320 sacado

En quanto a los mill e trescientos
y veinte reales que se le deuen de
prestamos para las mandas de las
comunas se le el libramiento en forma
para que ju.o de cuitana